



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA

1.140-51-3

RESOLUCION No. *001*
02 de enero 2019
(Día / mes / año)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION DE DIGNATARIOS PARA LA ENTIDAD DENOMINADA LIGA DE BOLO "LIBOVALLE" CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

LA DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Encargada mediante Decreto Dptal. 1-3-1730 de diciembre 19 de 20 08, en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por los artículos 211 de la Constitución Política y 9° de la Ley 489 de 1998, Decreto 525 de 1990 y Decreto 1066 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el señor JORGE EDUARDO TELLO ESCOBAR, portador de la cedula de ciudadanía No.10.556.681 expedida en Puerto Tejada (C), actuando en calidad de Presidente electo y Representante Legal de la entidad denominada LIGA DE BOLO "LIBOVALLE", con domicilio en el municipio de Cali (V), ha solicitado a la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca a inscripción de dignatarios, según radicación SADE No. 1244738 e interno 9154 de diciembre 27 de 2018.

La documentación y procedimiento se encuentran ajustados a la ley 181 de Enero 18 de 1995, Decreto 525 de Marzo 6 de 1990 y artículo 5° del Decreto 1529 de 1990. (Compilado Dcto. 1066 de 2015).

RESUELVE

ARTICULO 1° Inscríbese a el señor JORGE EDUARDO TELLO ESCOBAR, portador de la cedula de ciudadanía No.10.556.681 expedida en Puerto Tejada (C), actuando en calidad de Presidente electo y Representante Legal de la entidad denominada LIGA DE BOLO "LIBOVALLE", con domicilio en el municipio de Cali (V), inscripción de dignatarios según actas # 001 de asamblea extraordinaria celebrada en noviembre 24 de 2018.

ARTICULO 2° Inscríbese a las siguientes personas como dignatarios de la entidad denominada LIGA DE BOLO, con domicilio en el municipio de Cali (V), entidad con Personería Jurídica No. 001800 del 25 de Mayo de 1965, expedida por la Gobernación del Valle del Cauca, inscripción de dignatarios según actas # 001 de asamblea extraordinaria celebrada en noviembre 24, de Comité Ejecutivo # 007 celebrada en diciembre 1° de 2018 y Resolución # 026/18 de la misma fecha.

ORGANO DE ADMINISTRACION

COMITÉ EJECUTIVO

POR EL RESTO DEL PERIODO CUATRO (4) AÑOS -

VENCE: DICIEMBRE 1° DE 2022

PRESIDENTE:
VICEPRESIDENTE:
TESORERO (A):
SECRETARIO:
VOCAL:

JORGE EDUARDO TELLO ESCOBAR
JOSÉ ALBERTO ORTIZ ROMERO
RICARDO CORREA GALARZA
JORGE FARID BARBOSA
GUIDO ESCOBAR MORALES

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: JMCABAL@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



El Valle
está en
vis





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA

1.140-51-3

RESOLUCION No.

(Día / mes / año)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION DE DIGNATARIOS PARA LA ENTIDAD DENOMINADA LIGA DE BOLO "LIBOVALLE" CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

ORGANO DE CONTROL

FIRMA:

R&P ASOCIADOS LTDA

REVISOR FISCAL PRINCIPAL:

JULIAN ANDRES RODRIGUEZ PRADO
T.P. # 104106-T (C.C. # 14.651.669 de Girebra (V)

REVISOR FISCAL SUPLENTE:

HECTOR FABIO RODRIGUEZ PRADO
T.P. # 46371-T

COMISION DISCIPLINARIA

RODRIGO DE LA CADENA OROZCO
LUBIN ALONSO APONTE TAMAYO
ANA MILENA GARCIA DOMINGUEZ

ARTICULO 3º

Las actas y documentos presentados para la inscripción de que por esta Resolución se ordena, se insertarán en el expediente respectivo que lleva El Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO 4º

La presente Resolución se notificará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y S.S. del CPACA, advirtiendo que contra ella procede sólo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO 5º


La Resolución en comento deberá publicarse en la Gaceta Departamental por cuenta de los interesados, trámite que se entenderá surtido el pago de los derechos de publicación.

PARAGRAFO:

Esta Resolución surte efectos legales únicamente cuando se dé cumplimiento con lo dispuesto en este artículo.

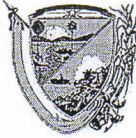
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los días del mes de del año dos mil diecinueve (2019).


DIANA CAROLINA REINOSO VASQUEZ
DIRECTORA (E) Dpto. Adm. de Jurídica

Redactor y Transcriptor. Dr. Juan M. Cabal H. Profesional Universitario

UBIC: 5803-B2-01-06



1.140 - 25

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICO

1. Que por medio de la Resolución No.001800 de fecha 25 del mes de Mayo de 1965 la Gobernación del Valle del Cauca le reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada: LIGA VALLECAUCANA DE BOLOS, con domicilio en Santiago de Cali (Valle del Cauca), de finalidad (DEPORTIVA) dicha personería se encuentra Vigente a la fecha.

2. Mediante Resolución No.0149 de fecha 22 de octubre de 1.997 se aprobó la reforma introducida a los estatutos y el cambio de razón social por el de LIGA DE BOLO DEL VALLE "LIBOVALLE", con domicilio en Santiago de Cali.

3. Que el Actual Representante legal de la citada entidad, en su condición de Presidente es el señor JORGE EDUARDO TELLO ESCOBAR identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.556.681 expedida en Puerto Tejada-Cauca, cuyo nombre se encuentra inscrito en los registros que para efecto se llevan en este despacho.

4. En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de enero de 2022.

Nota: Se adhieren y anulan Estampillas Pro-Seg. Alim. y Des. Rural del Valle \$7800, Estampillas Pro_Universidad del Valle \$10000, Estampillas Pro_Hospitales Universitarios \$10000, Estampilla Pro - Cultura \$4800, Estampillas de Pro-Salud \$4000, Estampillas Pro_Desarrollo del Valle del Cauca \$4000, Estampilla Pro Uceva \$2000, Derechos por trámite ante el Departamento \$4300,

Cualquier enmendadura anula este documento.

JERSON EDUARDO VALENCIA ARANGO
SUBDIRECTOR INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE ENTIDADES SIN
ÁNIMO DE LUCRO

Departamento Administrativo de Jurídica

Elaboró y verificó: SEIDI ANGULO VIVEROS - CONTRATISTA
Revisó: Dr (a). IVONNE B. CHAVERRA C. - PROFESIONAL UNIVERSITARIA

